SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

q. se halla en la actualidad en la Ciud.d de Cartagena p.a entregarlos en Contaduria digo en tesoreria cuyas cartas de pago, libram.tos y recibos de esta Corporacion esta pronto a manifestar, sin perjuicio de actibar la Combransa luego q.e se debuelban los Padrones de Reparto de R.tas Prob.s y Sales q.e estan en Contaduria p.a su aprobacion ——

Este Ayuntam.to acordado, visto la morosidad en rendir las cuentas las Personas aquien se les tenia echo saber, las diesen se les requiera de nuebo lo executen dentro del termino improrogable de tercero dia, y al D.n Fran.co Ferna q.e sino hubiese puesto en tesoreria el importe de la mitad del acopio de Sales, lo practique dentro del citado termino de tercero dia bajo de su responsabilidad, y que se le dé al D.n Ginés Jose Vibo el testimonio q.e desa solicitado luego q.e lo pidas ——

En este Ayuntam.to cinco R.s ordenes de S.M. q.e tratan, la primera de beente y seis de Ag.to ultimo, de q.e las licencias p.a los juegos fisicos corresponde darlas los Intend.tes de Policia notificandolo al Juez ordin.o = las seg.das de igual fecha q.e los procesados que no hayan cumplido sus destierros y condenas deben ser arrestados y conducidos a sus destinos p.a q.e los cumplan = la tercera de la misma fecha q.e los Ess.nos de Ayuntam.to como S.rios natos de Policia no puedan Eximirse de despachar los